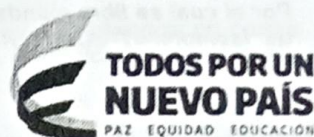




Superintendencia de Puertos y Transporte



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-03580-2018

Bogotá, D.C. 28 de Mayo de 2018.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES EL DORADO LTDA TRANS EL DORADO S.A.S, identificada con Nit No. 8040115621

Resolucion No: 49991 del 06 de Octubre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 07 de Diciembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 14 de Diciembre de 2017.

Valor de la Multa: \$6.443.500,00.

Resolucion No: 50209 del 06 de Octubre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 07 de Diciembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 14 de Diciembre de 2017.

Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Resolucion No: 61770 del 10 de Noviembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 20 de Noviembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 27 de Noviembre de 2017.

Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

Resolucion No: 64716 del 06 de Diciembre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 20 de Febrero de 2018.

Fecha Limite de Pago: 27 de Febrero de 2018.

Valor de la Multa: \$6.443.500,00.

Resolucion No: 45936 del 19 de septiembre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 30 de noviembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 07 de diciembre de 2017.

Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 53436 del 19 de octubre de 2017, por medio de la cual se adopta el Manual de Gestión de Cartera de la Superintendencia de puertos y Transporte, previo a los anteriores antecedentes:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES EL DORADO LTDA TRANS EL DORADO S.A.S, identificada con Nit No. 8040115621.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTES EL DORADO LTDA TRANS EL DORADO S.A.S, identificada con Nit No. 8040115621, por las siguientes sumas de dinero:

Resolucion No: 49991 del 06 de Octubre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 07 de Diciembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 14 de Diciembre de 2017.

Valor de la Multa: \$6.443.500,00.

Resolucion No: 50209 del 06 de Octubre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 07 de Diciembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 14 de Diciembre de 2017.

Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Resolucion No: 61770 del 10 de Noviembre de 2016,

Fecha Ejecutoria: 20 de Noviembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 27 de Noviembre de 2017.

Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

Resolucion No: 64716 del 06 de Diciembre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 20 de Febrero de 2018.

Fecha Limite de Pago: 27 de Febrero de 2018.

Valor de la Multa: \$6.443.500,00.

Resolucion No: 45936 del 19 de septiembre de 2017,

Fecha Ejecutoria: 30 de noviembre de 2017.

Fecha Limite de Pago: 07 de diciembre de 2017.

Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

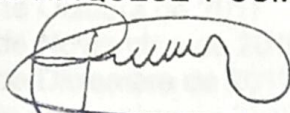
ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES EL DORADO LTDA TRANS EL DORADO S.A.S, identificada con Nit No. 8040115621, con domicilio en la CARRERA 49C 31B-63 BARRIO EL LÍBANOCARTAGENA DE INDIAS / BOLÍVAR, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse Ingresando a la página www.supertransporte.gov.co a través de la consola TAUX, la cual liquidará de manera automática el valor de la multa con la actualización de los intereses correspondientes. Cuando el Sistema presente inconvenientes se podrá realizar el pago mediante consignación de recaudo en línea, en la Cuenta Corriente No. 22303506-4 del Banco de Occidente, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6. Posteriormente deberá hacer llegar el soporte de pago a esta dependencia bien sea a través de la ventanilla unicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicando dicho soporte en la calle 37 No. 28B-21, Barrio La Soledad en la ciudad de Bogotá D.C.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES EL DORADO LTDA TRANS EL DORADO S.A.S, identificada con Nit No. 8040115621.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

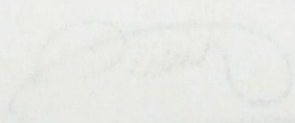


REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: HEIDY VIVIANA BELLO CARRILLO

CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: HEIDY VIVIANA BELLO CARRILLO